



"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. N° 1414-1158/2019.-

DECRETO N°

8009

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Oficial Ayudante Miranda Luis Emmanuel, D.N.I. N° 36.048.506, Legajo N° 20.098, por infracción al artículo 15º inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Dirección General de Narcotráfico de Policía de la Provincia, luego de verificarse que el administrado incurriera en Abandono de Servicio, al registrar una ausencia sin causa justificada en el periodo comprendido entre el 04-01 al 04-09-18, superando de este modo las 72 hs. de inasistencia laboral;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el causante de las garantías constitucionales para ejercer su derecho de defensa del cual hizo uso mediante la presentación de escrito de defensa, no logrando aportar datos que permitan desvirtuar la falta que se le imputa;

Que, mediante Resolución N° 1519-DP/19 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al causante por la imputación de referencia;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que ha sido suficientemente acreditada la falta administrativa que se le atribuye, la cual constituye falta grave merecedora del reproche que se pretende aplicar, correspondiendo la aplicación de la sanción requerida por policía;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado mediante el cual considera que se acreditó que el administrado cometió la infracción que se le imputa, toda vez que no se presentó a justificar sus inasistencias, encontrándose debidamente documentada y probada la conducta desplegada por el agente, consistente en la prolongada inasistencia laboral sin justificación, resultando procedente ratificar la sanción solicitada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **OFICIAL AYUDANTE MIRANDA LUIS EMMANUEL**, D.N.I. N° 36.048.506, Legajo N° 20.098, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15º inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26º inc. a) del mismo cuerpo legal.

ES COPIA FIEL



[Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD
N° 144

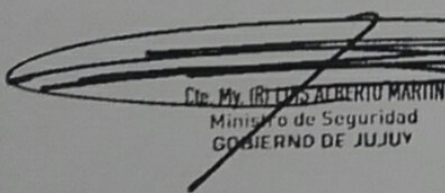
8009

-MS/23.-

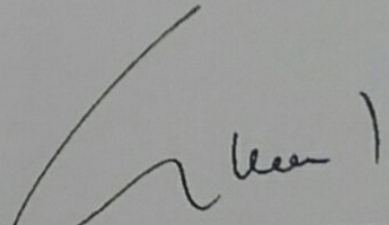
///2.- CORRESPONDE DECRETO N°

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

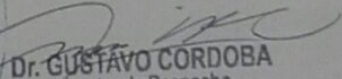

Cte. Mr. ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy